

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 6
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20511
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER6855

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA					SOLICITANTE: Comunidad						
CAT	13		MÓVIL:	Contratada							
FECHA:	26 de abril de 2024		HORA:	08:20		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector					
DIRECCIÓN:		Calle 54 Sur # 811-43		COORDENADAS							ÁREA INSPECCIONADA
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:		El Carmelo		ÁREA DIRECTA AFECTADA:		3 m²					
UPZ:		81 – Gran Britalia		POBLACIÓN ATENDIDA:		1					
LOCALIDAD:		08 – Kennedy		FAMILIAS		1	ADULTOS		1	MENORES	0
CHIP:		AAA0052WFYX		PREDIOS EVALUADOS:		1					
AREA INSPECCIONADA:		35 m²		DOCUMENTO REMISORIO:		CR-52013					

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	2 de 6
			Vigente desde:	24/09/2021

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 54 Sur # 811-43 se emplaza en el Sector Catastral El Carmelo de la Localidad de Kennedy y de acuerdo con el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza baja o inferior a la baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento o inundación por rompimiento de Jarillón.

Durante la visita técnica, la responsable del predio señaló que la vivienda había sido objeto de una ampliación en altura correspondiente a dos niveles, culminada hacia diciembre del año pasado. Adicionalmente expresaron su inconformidad por las vibraciones constantes generadas por el tránsito de vehículos del Sistema Integrado de Transporte Público SITP a altas velocidades por la Calle 54 Sur frente al predio.

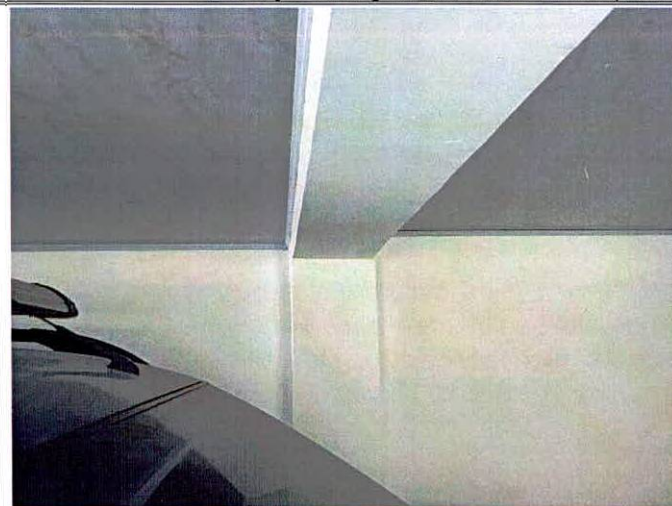
9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados sobre la vivienda evaluada se relacionen con asentamientos diferenciales de la edificación, eventualmente derivados de la ampliación en altura realizada recientemente.

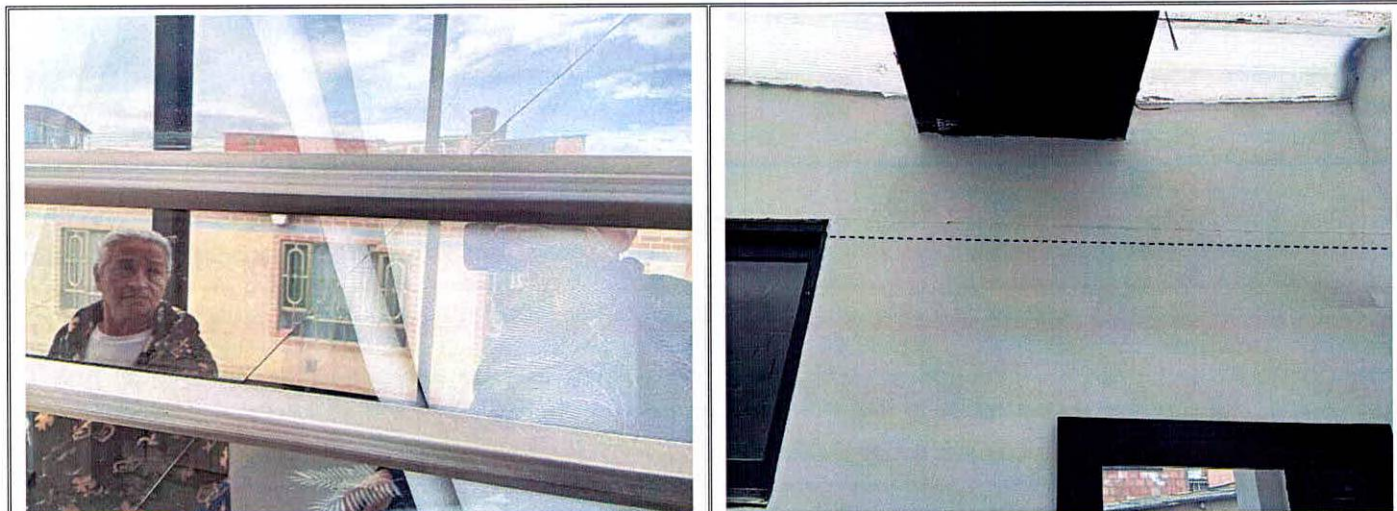
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda emplazada en el predio evaluado y del sector donde se localiza.



Fotos 3 y 4. Vista al interior de la vivienda evaluada. Evidencia de sus características constructivas.



Fotos 5 y 6. Daños identificados al interior de la vivienda

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 54 Sur # 811-43	Elvia Malagón	Pórticos en Concreto.	Habitacional	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 54 Sur # 811-43, Sector Catastral El Carmelo de la Localidad de Kennedy, se puede presentar un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de las construcciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual desde el exterior y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 54 Sur # 811-43, Sector Catastral El Carmelo de la Localidad de Kennedy.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 54 Sur # 811-43, Sector Catastral El Carmelo de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometida ante

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 6
Vigente desde:	24/09/2021

cargas normales de servicio por los daños identificados. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 54 Sur # 811-43, Sector Catastral El Carmelo de la Localidad de Kennedy, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento de la vivienda, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Teniendo en cuenta lo manifestado por la responsable del predio evaluado, se recomienda a la Alcaldía Local de Kennedy y a la Secretaría Distrital de Movilidad, desde sus respectivas competencias implementar las medidas pertinentes orientadas a garantizar una movilidad segura principalmente con relación a los límites de velocidad.
- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma:



Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
Profesión: Ingeniero Civil

16.2 Revisó

Firma:



Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Profesión: Especializado 222-29-SARECC
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático